



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00705167- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00704396-UNC-REC (orden 2), en la que el Vicerrectorado solicita la contratación de personal que brinde asesoramiento profesional en materia de Higiene y Seguridad en la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, propone a la Sra. Ing. Esp. SUSANA CRISTINA PÉREZ ZORRILLA (CUIT 27-14290292-9), cuyo *currículum vitæ*, documento nacional de identidad, títulos habilitantes, constancias de ANSES y AFIP y declaración jurada de cargos y actividades corren agregados al orden 3;

Que, en función de las instrucciones del orden 5, el Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General incorpora al orden 6 el correspondiente proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que al orden 8 el Departamento Contable de Secretaría General elabora el Informe de Factibilidad Presupuestaria, y el Informe Jurídico ha sido producido al orden 10;

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto encuadra en las disposiciones del Decreto 1023/01 y de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Sra. Ing. Esp. SUSANA CRISTINA PÉREZ ZORRILLA (CUIT 27-14290292-9) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de su rúbrica y hasta el 31 de diciembre de 2024, y con la retribución e imputación que se detallan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en

nombre y representación de la Universidad.

La erogación que demande el presente contrato será atendida con Tesoro Nacional de U.N.C. Secretaría General (Fuente 11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios que hubiera prestado la Ing. PÉREZ ZORRILLA entre el 1° de agosto de 2024 y la víspera de la vigencia del contrato en cuestión, con cargo a los recursos referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

fv